

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2596/24

### AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, y en el art. 17:4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 5 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua, que fue aprobada provisionalmente en el Pleno Extraordinario celebrado el día 27 de Septiembre del año 2024, y que se ha elevado a definitiva en virtud de lo dispuesto en el mencionado R.D.L.:

“El art. 5 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por abastecimiento de agua, queda redactado como sigue:

– **ARTÍCULO 52: CUOTA TRIBUTARIA:**

5.1.– La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza, será fijado en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

5.2.– Determinación de la cuantía:

A) Viviendas y locales comerciales, fabriles o talleres:

a) Cuota fija semestral: 18 Euros.

b) Por consumo de metros cúbicos al semestre:

1º bloque: De 0 a 30 m<sup>3</sup>.: 0,30 Euros.

2º bloque: De 31 m<sup>3</sup>. a 45 m<sup>3</sup> de agua: 0,60 Euros.

3º bloque: de 46 m<sup>3</sup> de agua en adelante: 1 Euro.

B) Alcantarillado, al semestre: 0,30 Euros.

C) Los derechos de acometida se fijan en 350 Euros.

El resto queda inalterado”.

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marlín, 15 de noviembre de 2024.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*.